



DECRETO PRESIDENCIAL N° 4091-A

JEANINE AÑEZ CHAVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por el Presidente del Estado, el Vicepresidente del Estado y los Ministros de Estado.

Que la Ley N°465 de 19 de diciembre de 2013, establece la estructura del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 22, de la Ley N°465 de 19 de diciembre de 2013, dispone que la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la facultad de delegar la Representación Plenipotenciaria y con rango de Embajador Extraordinario a cualquier Ministro de Estado, autoridad o servidor público, asambleísta nacional o departamental, representante de movimientos sociales, sociedad civil organizada o personalidad destacada, para misiones especiales públicas o confidenciales de carácter temporal, a fin de ejecutar mandatos presidenciales específicos, de forma rentada u honoraria.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario designar Delegado Presidencial Internacional, dependiente de la Señora Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Designar al ciudadano – **JORGE FERNANDO QUIROGA RAMÍREZ** como **DELEGADO PRESIDENCIAL**, dependiente de la **SEÑORA PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al segundo día del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA